



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

## OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

**RESOLUCION N°079-2015- UNAMAD/R-DIGA.**

Puerto Maldonado, 15 de junio del 2015

### VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 3226 DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2015, CARTA N° 001-2015-PCEHA-ADJUDICACION MENOR CUANTÍA N° 007-2015-UNAMAD, PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 15 DE JUNIO 2015, RESOLUCIÓN N°42-2015-UNAMAD/R-DIGA DE FECHA 07 DE MAYO;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Junio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD, autorizándose su funcionamiento definitivo mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre de 2009;

Que de conformidad con la Resolución N°022-2015-UNAMAD-C.E.U, del comité electoral, de fecha 25 de mayo del 2015, en el cual resuelve proclamar como Rector al Dr. Miguel Nicolás Peralta Rosario, el Vicerrector Académico al Dr. Juan Huayllani Moscoso y el Vicerrectorado de Investigación al Dr. Percy Amilcar Zevallos Pollito, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y facultar a las autoridades encargadas realicen las funciones que correspondan para viabilizar y continuar con el normal desarrollo de las actividades y realicen las acciones que correspondan para dar cumplimiento a la Nueva Ley N° 30220, en mérito de la Ley y al Estatuto Institucional.

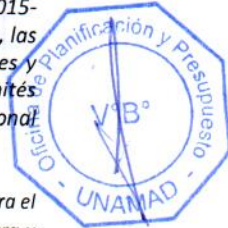
Que a lo dispuesto por el Art.67º de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad a los Artículos N°10º, 27º Y 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que **el Titular del Pliego puede delegar expresamente y por escrito en otro funcionario**, por lo que en mérito a ello mediante Resolución N° 015-2015-UNAMAD-C.U.T, de fecha 17 de Abril del 2015, **se autoriza y delega a la Dirección General de Administración**, las funciones específicas de competencia del Titular del Pliego, relacionado con los procesos de contratación de bienes y servicios, siendo delegadas las siguientes acciones: aprobar los expedientes de Contrataciones, designar los Comités Especiales Ad Hoc y/o Permanentes y aprobar las Bases de los Procesos de Selección, así como la contratación de personal requerido para las obras que de la UNAMAD que se encuentran en ejecución;

Que mediante Resolución N° 042-2015-UNAMAD-R-T, de fecha 07 de mayo del 2015, se aprobó el expediente de contrataciones para el proceso de selección cuyo objeto es la adquisición de botines y zapatos de seguridad, para la obra "**Ampliación de Infraestructura y Equipamiento de Aulas para las Nuevas Carreras Profesionales de la UNAMAD**", cuyo valor referencial es de **S/. 25,675.82 veinticinco mil seiscientos setenta y cinco con 82/100 Nuevos Soles**), asimismo se designó a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, siendo sus **Miembros Titulares:** Ing. Rubén Darío Llave Cortez Presidente, Quim. Liset Rodríguez Achata I Miembro Titular, Tec. Miguel Nemesio Ccahuata Humpire II Miembro Titular. **Miembros suplentes:** Ing. Ricardo Atapauc ar Franco presidente suplente, Bach. Edwin Paullo Paullo I miembro suplente Lic. Fredy Rivera Mamani II miembro suplente

Que según lo dispuesto por, el Art. 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone: "El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de "... elaborar las Bases"; por lo que mediante Carta N° 001-2015-PCEAH-adjudicacion menor cuantía N° 007-2015-UNAMAD (Primera Convocatoria) de fecha 15 de junio del 2015, el Ing. Rubén Darío Llave Cortez, Presidente del Comité Especial Ad Hoc, remite al Director de la oficina de administración de la UNAMAD, las Bases del Proceso de selección de la adjudicación de menor cuantía (primera convocatoria), cuyo objeto es la adquisición de "**botines y zapatos de seguridad**", para la Obra "**Ampliación de Infraestructura y Equipamiento de Aulas para las Nuevas Carreras Profesionales de la UNAMAD**", con un valor referencial es **S/. 25,675.82 veinticinco mil seiscientos setenta y cinco con 82/100 Nuevos Soles**), solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando las Bases propuestas por el Comité Especial con sus respectivas visaciones por la totalidad de sus miembros, en conformidad a los artículos mencionados en los párrafos precedentes y a los principios que rigen las contrataciones de la Ley Especial y su Reglamento, debe dictarse el acto administrativo resolutivo correspondiente a efecto de aprobar las bases.

Que estando dentro de las atribuciones conferidas al Director General de Administración, mediante Resolución C.U. N° 043-2015-UNAMAD-C.U. de fecha 15 de Junio del 2015, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la nueva Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;





## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

### OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 079-2015-UNAMAD/R-DIGA.

Puerto Maldonado, 15 de junio del año 2015.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR,** Las Bases del Proceso de Selección de adjudicación menor cuantía (primera convocatoria), cuyo objeto de contratación es la de adquisición de, "botines y zapatos de seguridad", para la Obra "Ampliación de Infraestructura y Equipamiento de Aulas para las Nuevas Carreras Profesionales de la UNAMAD", con un valor referencial es S/. 25,675.82 (veinticinco mil seiscientos setenta y cinco Con 82/100 Nuevos Soles) incluido IGV.

**ARTICULO SEGUNDO: REMITIR,** Las Bases aprobadas al **Ing. Rubén Darío Llave Cortez**, Presidente del Comité Especial Ad Hoc, para que en coordinación con la Oficina de Abastecimiento de la UNAMAD, ingrese la información correspondiente al SEACE, conforme a los plazos que la Ley otorga.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER,** Que el Comité Especial Ad Hoc, realice la convocatoria del proceso y lo conduzca hasta la adjudicación de la Buena Pro o declarar desierto de ser el caso, de conformidad al artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, y a las competencias que le otorga el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado..

**ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE,** a las oficinas que corresponda para las acciones pertinentes.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER,** que la Oficina Universitaria de Informáticas y Sistemas de la UNAMAD, publique la presente Resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc.  
Rectorado  
SG  
OUAJ  
OCI  
OUI  
OUI  
OUA  
Comité Especial.  
Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MDD.  
Dirección General de Administración  
  
Dr. Carlos Emérico Nieto Ramos  
DIRECTOR